

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 1 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, INDEPORTES TOLIMA, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA. ✓
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada – subasta inversa.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución o hasta agotar presupuesto oficial (monto agotable), lo que ocurra primero.
- 4. VALOR:** El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, por dicha suma se adjudicará el contrato. ✓

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a Indeportes Tolima; por su naturaleza es imprevisible determinar cuáles son los daños que puede sufrir los vehículos durante la ejecución del contrato, por lo que se determinó que la modalidad del proceso es a monto agotable, es decir, la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que tenga la Entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se determinó del análisis de las diferentes variables que pueden intervenir en la ejecución del contrato, así como las actividades requeridas para la plena realización del mismo, partiendo del presupuesto que la Indeportes Tolima cuenta para satisfacer dicha necesidad, la cual se encuentra soportada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001622 del 16 de julio de 2026. Así mismo, se realizó un análisis histórico sobre la modalidad y cuantía de procesos similares adelantados con anterioridad por la Indeportes Tolima y de esta forma se pudo establecer las condiciones del presente proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, por dicha suma se adjudicará el contrato; ya que la modalidad del proceso es a precio unitario- monto agotable.

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 2 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de precio unitario, Indeportes Tolima con el fin de conocer el menor de cada uno de los ítems relacionados en el anexo de la oferta económica, realizó un estudio de mercado solicitando cotización de los ítems que se pretenden contratar a las empresas: MAZDA SUR REPRESENTACIONES, DYPAL S.A.S, GRUPO ROBAYO S.A.S.

Para efectos del presente proceso de selección, los oferentes no podrán superar el valor unitario establecido por la entidad de cada uno de los ítem.

Dichas cotizaciones serán publicadas en el SECOP II, para conocimiento de todos los interesados en el proceso y las tengan en cuenta a la hora de estructurar la oferta económica.

Nota 1: Dentro de la propuesta y el contrato se especificará los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollará la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuestas económicas, que deben ofrecer el valor unitario de cada uno de los ítems que conforman el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Nota 4: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

NOTA 5: Se adjunta el archivo en el Excel con el detalle de la oferta económica con los valores unitarios

5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" cancelará al contratista hasta el 90% del valor del contrato en pagos parciales de 30 días calendario de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción, siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con el informe de actividades del contratista y con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). El último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se realizará con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 3 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

2. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
8. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, terminación, liquidación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
9. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
11. Presentar informes solicitados por el supervisor.
12. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
14. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
15. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
16. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 10 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Prestar oportunamente la mano de obra y provisión de repuestos previa autorización del supervisor del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones mayores de los vehículos, asignados a El Instituto Departamental de Deportes Tolima- Indeportes Tolima.
3. Hacer al momento de recibir el vehículo para la prestación de un servicio el inventario del vehículo que deberá llenar en presencia del supervisor del contrato o del funcionario de Indeportes que esté a cargo del mismo, incluyendo kilometraje, cantidad de gasolina exacta en el depósito y número de la orden de reparación en el momento de la recepción, a la entrega del vehículo una vez reparado, el inventario deberá corresponder a la inicial. Cualquier accesorio, refacción, combustible, faltantes o golpes en la carrocería no señalados en inventario será responsabilidad del proveedor, el cual se obliga a reemplazarlo de la misma especie y calidad o repararlo, en su caso. Por lo que no se recibirá el vehículo hasta su total reparación y/o reposición de faltantes.
4. Garantizar que las elementos y repuestos que se instalarán en los vehículos serán originales de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
5. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 4 de 23	CODIGO: GJC-R-17

- de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.
- Hacer firmar por parte del conductor y el supervisor del contrato, el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
 - El contratista se obliga con Indeportes Tolima destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
 - Permitir al supervisor designado por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeportes Tolima, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
 - Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
 - Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
 - Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.
 - No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acto adicional.
 - Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
 - Mantener comunicación abierta con Indeportes Tolima - Supervisor del contrato, a fin de agilizar todos los trámites, actividades, recepción y entregas de vehículos, así como todo lo relacionado con la facturación y pagos para llevar un control sobre el servicio. Por lo que la toma de decisiones o cambios en la prestación de los servicios necesariamente deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato.
 - Entregar Informe al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa y facturación realizados para sus pagos y acumulados del contrato e igualmente saldo por ejecutar.
 - Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que realice INDEPORTES a través del supervisor del contrato.
 - Atender las garantías por servicios prestados de mano de obra y repuestos suministrados en virtud del presente contrato.
 - Responder por todo daño o deterioro causados a los vehículos que le sean entregados para atención de servicios derivados del presente contrato.
 - Otorgar garantía sobre los repuestos suministrados como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.
 - Hacer entrega de los aceites y grasas sellados.
 - Mostrar al supervisor o delegado por el INSTITUTO los repuestos y/o elementos a cambiar o reparar previamente, para que este autorice el arreglo o cambio de repuesto, so pena de autorizarse, para lo cual si lo desea podrá dejar evidencia fotográfica o escrita.
 - El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA:

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien Indeportes mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA Y ejercerá el seguimiento, vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 5 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. JUSTIFICACION

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – "INDEPORTES TOLIMA", tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros, en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones asignadas mediante la Ordenanza 004 de 1997, modificada por la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 establece que el ejercicio del deporte y la recreación constituyen gasto público social y reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, imponiendo al Estado el deber de fomentar estas actividades y garantizar su adecuada prestación. Por lo que resulta indispensable el mantenimiento de los vehículos para el adecuado desplazamiento del personal encargado de la realización de los eventos deportivos, garantizando su correcta ejecución y con ello, la promoción del deporte.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para el cumplimiento de las metas propuestas por INDEPORTES TOLIMA y en atención a su competencia territorial sobre los cuarenta y siete (47) municipios del Departamento del Tolima, se requiere garantizar la movilidad institucional necesaria para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, administrativas, técnicas y de representación institucional.

Que el parque automotor del Instituto se encuentra conformado por los siguientes vehículos:

- Camioneta Doble Cabina, Línea DMAX, Marca Chevrolet, Placa ODU-999, Modelo 2016, Combustible DIESEL.
- Microbús tipo VAN, Línea NKR, Marca Chevrolet, Placa OLM-030, Modelo 2017, Combustible DIESEL.
- Camioneta Doble Cabina, Línea BJ2037Y3M AV-6D, Marca FOTON, Placa OET-275.

Que dichos vehículos son utilizados de manera permanente para el desplazamiento del personal encargado de la ejecución de programas deportivos, recreativos y comunitarios, así como para el traslado de funcionarios y directivos en cumplimiento de sus funciones institucionales, reuniones, actividades de supervisión, coordinación interinstitucional y representación de la entidad en el territorio departamental.

Que debido al uso constante y continuo de los automotores en desarrollo de las actividades institucionales, se hace necesario realizar revisiones técnicas permanentes y atender oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas y operativas que se presenten como consecuencia natural del funcionamiento diario de los vehículos.

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, establece la obligación de mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección de los usuarios y la ciudadanía en general.



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 6 de 23	CODIGO: GJC-R-17

Que la Ley 2251 del 14 de julio de 2022, en su artículo 2°. Principios generales, Seguridad Vehicular, establece las reglas y normas técnicas en el diseño, la concepción, la fabricación, el ensamble, la importación, la comercialización y el mantenimiento de vehículos automotores, deben garantizar: i) la protección a la vida, ii) la integridad personal y iii) la salud, tanto a los usuarios de los vehículos, como a los usuarios vulnerables fuera de él (peatones, ciclistas y motociclistas)

Que INDEPORTES TOLIMA no cuenta con infraestructura técnica propia, equipos especializados ni personal idóneo para ejecutar directamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Que el objeto del proceso contractual corresponde a: "CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA."

Que las especificaciones técnicas, actividades requeridas, repuestos, mano de obra y demás ítems relacionados con la prestación del servicio se encuentran descritos en el documento anexo correspondiente a la ficha técnica del proceso contractual.

RAZONES TÉCNICAS

El parque automotor del Instituto es utilizado de manera permanente en el desarrollo de actividades misionales, administrativas y operativas en los cuarenta y siete (47) municipios del Departamento del Tolima, lo que genera un desgaste natural y continuo de sus componentes mecánicos, eléctricos y operativos.

En virtud del uso diario de los vehículos institucionales, resulta necesario realizar revisiones periódicas y atender oportunamente las novedades mecánicas que se presenten como consecuencia de su funcionamiento, tales como ajustes mecánicos, cambios de piezas por desgaste, revisiones del sistema de frenos, suspensión, dirección, motor, sistema eléctrico, iluminación y demás componentes esenciales para garantizar su adecuada operación.

El servicio requerido permitirá efectuar diagnósticos técnicos, revisiones especializadas y atención inmediata de las fallas que se presenten durante la operación de los vehículos, garantizando la disponibilidad permanente del parque automotor para el cumplimiento de las funciones institucionales.

La interrupción del servicio de mantenimiento podría ocasionar:

- Inmovilización de vehículos.
- Afectación de la movilidad institucional.
- Retrasos en la ejecución de actividades deportivas, recreativas y administrativas.
- Dificultades en el desplazamiento de funcionarios y directivos.
- Afectación de la presencia institucional en los municipios del Departamento.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo constituye una necesidad permanente e indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento del parque automotor y la continuidad de las actividades institucionales.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	00	Equipo para mantenimiento de vehículo

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 7 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

- CONTEXTO NACIONAL

MERCADO LABORAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros* (25,9%).

IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%),



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES ESTADOS
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 8 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al Índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%

Para el mes de diciembre de 2025pr el Índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 9 de 23	CODIGO: GJC-R-17

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026

▮ Salario Mínimo

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. El subsidio de transporte para este año se fijó en \$249.095, lo que representa un incremento del 24.5% en comparación con el año 2025.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La cadena autopartes-vehículos ha sido identificada por el Estado y el sector privado como un sector de talla mundial a ser promovido y potencializado.

Sector prioritario definido por el gobierno: La industria automotriz ha sido seleccionada por el estado para potencializarlo y convertirlo en un sector de talla mundial con un plan de acción hasta el 2032.

El Sector de Autopartes y ensamble de Vehículos ha sido identificado como uno de los 16 sectores que hace parte del Programa de transformación Productiva de Colombia; esta iniciativa busca que hacia el 2032 Colombia sea reconocida como un país líder exportador en el mercado de autopartes, generando ingresos por USD 10 mil millones con un posicionamiento de campeón regional en segmentos específicos.

Para lograr esto se ha estructurado un plan de negocios con 25 iniciativas cuya ejecución buscara:

- Desarrollar alternativas sólidas de ensamble, con una propuesta especializada y competitiva a nivel regional, que le permitirá enfocarse en la exportación de vehículos.
- Consolidar la presencia en nichos exportadores de autopartes.
- Enfocar esfuerzos en partes especializadas distintivo para ciertas tecnologías emergentes.

- Amplitud de la oferta de características de los productos:

En cumplimiento de la misión institucional, Indeportes Tolima cuenta con 3 vehículos al servicio, entre bus y camionetas, en los cuales los servidores se desplazan a diferentes sitios urbanos y rurales del territorio departamental y nacional, con el fin de dar cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

El parque automotor es una herramienta valiosa, indispensable e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse por todo el territorio nacional en donde se requiere la presencia de la Entidad en forma ágil y oportuna.

En este, sentido estos automotores deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento que garantice la seguridad de los servidores y de la ciudadanía. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Dado que la misión de la Indeportes Tolima no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor, ni que cuenta con la infraestructura física como de personal que este requiere, resulta necesario contratar la

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 10 de 23	CODIGO: GJC-R-17

prestación de servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

- Especificaciones de calidad

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales de la entidad.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Para este proceso, la administración definió estratégicamente llevar a cabo dos procesos de manera separada, uno para suministro de repuestos y otro para la mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo.

Por lo anterior, la administración Departamental, adelanta el proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA"**

4. CONTEXTO TÉCNICO

Los vehículos que requieren ser intervenidos en lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo es el enlistado en el documento anexo denominado (ficha de especificaciones técnicas)

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, Indeportes Tolima identifica los Riesgos del Proceso de Selección desde su planeación hasta su liquidación: (Ver matriz de riesgo que se encuentra incorporada en el acápite No. 8 documento denominado "Estudios Previos")

6. CONTEXTO REGULATORIO

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- La Ley 2069 de 2020
- Decreto 1082 de 2015.

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 11 de 23	CODIGO: GJC-R-17

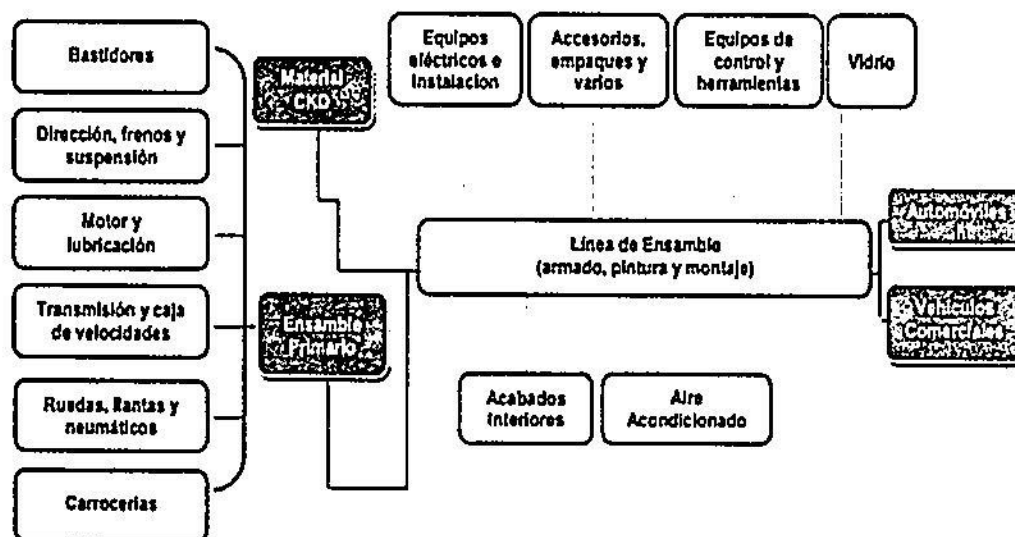
- Decreto 1860 de 2021
- Pacto por la Transparencia
- Acuerdo Anticorrupción
- y demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proceso, Indeportes Tolima procedente adelantar el proceso de selección contratista bajo la modalidad de subasta inversa.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema;

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena productiva de la Industria automotriz en Colombia Gráfico 4

Las condiciones dentro del contexto del sector automotriz en el país intervienen distintos actores y factores tanto en la cadena de ensamble y comercialización de estos, a su vez la cadena productiva se encuentra correlacionada con las actividades de ensamble bajo los procedimientos de armado, montaje y pintura. El Decreto 957 del 5 de junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.", que entrará en vigor en diciembre de 2019, establece los tamaños de las empresas de la siguiente manera:

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSION: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 12 de 23	CODIGO: GJC-R-17

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Manufacturero	Infenior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e infenior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e infenior o igual a 1'736.565 UVT.	Superior a 1'736.565 UVT
Servicios	Infenior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e infenior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e infenior o igual a 483.034 UVT.	Superior a 483.034 UVT.
Comercio	Infenior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e infenior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e infenior o igual a 2'160.692 UVT	Superior a 2'160.692 UVT

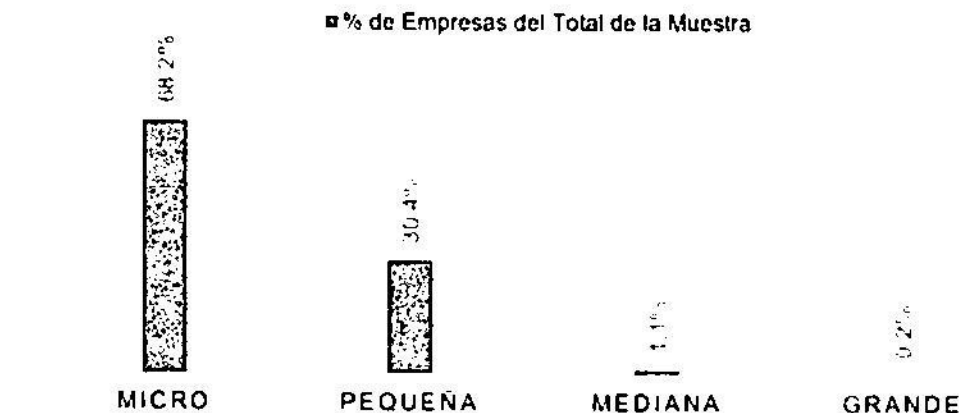
UVT: Unidad de Valor Tributario.
Tomado de CCE

Tabla 7

Con base en los rangos de los tamaños de las empresas en el país, se estableció la siguiente distribución para los sectores de venta, comercialización, concesionarios, entre otros. La grafica hace referencia a las micro, pequeña, mediana y grandes empresas a nivel nacional.

Distribución del tamaño de las empresas de posibles proveedores según muestra EMIS

TAMAÑO DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA ANALIZADA



Tomado de CCE

Gráfico 5

Como podemos observar las PYMES son las que agrupan el 98,6% de la cantidad de empresas por tamaño en el país, por tal motivo se encuentran asociadas a la cadena de la industria automotriz en el país, los cuales se consideran proveedores anexos al sector, y se relacionan por ejemplo como:

- Comerciantes al por mayor de vehículos motorizados y partes y suministros de vehículos motorizados.
- Comerciantes al por mayor de vehículos motorizados y partes y suministros de vehículos motorizados; concesionarios de vehículos motorizados y partes
- Comerciantes al por mayor de vehículos motorizados y partes y suministros de vehículos motorizados; Reparación y Mantenimiento; concesionarios de vehículos motorizados y partes
- Concesionarios de Automóviles
- Concesionarios de Automóviles; Comerciantes al por mayor de vehículos motorizados y partes y suministros de vehículos motorizados

mipg

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfono: (608) 2794850

Código Postal 730001 Ibagué (Tolima) - indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 13 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

Para el presente análisis de demanda, Indeportes Tolima, delimitó su estudio para el periodo 2022-2024 teniendo en cuenta los contratos celebrados por dicha dependencia, en lo corresponde a contratos de mantenimiento de vehículos.

OBJETO CONTRATO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATO	VIGENCIA	PLAZO
CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA	Selección Abreviada de menor cuantía	\$ 90.000.000	0366	2'25	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA.	MINIMA CUANTIA	\$54.600.000	0317	2024	268
CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA.	MINIMA CUANTIA	\$32.480.000	0682	2023	230
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	MINIMA CUANTIA	\$26.760.292	1331	2022	30

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI ☒ NO ☐	
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2022: \$26.760.292 2023: \$32.480.000	2024 \$54.600.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) ☒ valor ☒ plazo	HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) ☒ valor ☒ plazo
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA ☒	PERSONA JURÍDICA ☒
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ☒	NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ☐ CAUSA DE LA DEMORA:
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI ☒ NO ☐	
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI ☒ NO ☐	

NOTA: La información requerida se debe de llenar con x los espacios requeridos.



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 14 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la contratación en la actual vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, es preciso destacar que en la ciudad de Ibagué las empresas en este sector que poseen talleres propios cuentan con una mediana experiencia a nivel de contratación con entidades públicas.

Es importante resaltar que por la composición del parque automotor que posee la Entidad, así como los modelos de vehículos con los que se cuenta, se hace necesaria la contratación de empresas que garanticen cumplir con los requisitos de orden técnico especializado para la realización de los mantenimientos demandados; así como el suministro de los repuestos requeridos certificando su funcionamiento. De acuerdo a lo anterior, las posibilidades de llevar a cabo la contratación para satisfacer esta necesidad son viables, teniendo en cuenta el presupuesto con el que se dispone y la necesidad manifestada por la Secretaría Administrativa y de Talento Humano.

En cuanto a la oferta, encontramos en el mercado local una gran variedad de talleres automotriz con una amplia experiencia y trayectoria en el ofrecimiento de estos servicios, que permiten satisfacer las necesidades del sector, tales como:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
MULTICONSECCIONARIO S A S	IBAGUE	TOLIMA	6085156460
POWER GAS IBAGUE S A S	IBAGUE	TOLIMA	6082643201
AUTOCENTRO DEL TOLIMA S A S	IBAGUE	TOLIMA	6082683190
SERVICIOS & REPUESTOS CSP S A S	IBAGUE	TOLIMA	6082609266
FRENOS EL MONO DE IBAGUE SAS	IBAGUE	TOLIMA	3506967754
TALLER TECNIAUTOS DEL TOLIMA S A S	IBAGUE	TOLIMA	6082673704
TR MANTENIMIENTOS S A S	IBAGUE	TOLIMA	3202795235
TALLER MOTOLIMA SAS	IBAGUE	TOLIMA	3124531366
DIESEL DE IBAGUE LTDA	IBAGUE	TOLIMA	6082638535
VEHIMOTOR PREMIUM SAS	IBAGUE	TOLIMA	3176430302
SERVICIOS AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS	IBAGUE	TOLIMA	3186942817
GRUPO ROBAYO SAS	IBAGUE	TOLIMA	3166990499
FERAN SERVICIO AUTOMOTRIZ S A S	IBAGUE	TOLIMA	3178269290
CENTRO DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR POWER GAS LTDA	IBAGUE	TOLIMA	6082631273
ENNOVA S A S	IBAGUE	TOLIMA	6082620899
SERMECOT SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS	IBAGUE	TOLIMA	3183268993
STAFF CAR SAS	IBAGUE	TOLIMA	3232285079
MY SERVICE SAS	IBAGUE	TOLIMA	3017178509
AUTO FENIX EXPRESS SAS	IBAGUE	TOLIMA	3242826779
CONSTRUCCIONES UNION LTDA	IBAGUE	TOLIMA	3102670225



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 15 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

STIMCAR MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	IBAGUE TOLIMA	3174460281
TECNICERRADURAS LA LINEA SAS	IBAGUE TOLIMA	3108001636
CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ TOLIMA CIA SAS	IBAGUE TOLIMA	3212401518
MULTISERVICIOS TECNICOS THE CARP SAS	IBAGUE TOLIMA	3014091028
TALLER HERNANDEZ MECANICA AUTOMOTRIZ SAS	IBAGUE TOLIMA	3124226455
ASISTENCIA SEGURANQUE SAS	IBAGUE TOLIMA	3042420741
SERVICIO AUTOMOTRIZ CHEVRONORTE SAS	IBAGUE TOLIMA	3105870709
TALLER LOZANO CJ SAS	IBAGUE TOLIMA	3118748876
ERTECNITRANS SAS	IBAGUE TOLIMA	3204572200
TECNICENTRO CARPITS SAS	IBAGUE TOLIMA	3204537410

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad, soportado a través de cotizaciones de los precios unitarios de los respectivos repuestos.

9. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de indicadores financieros es crucial en los procesos de contratación estatal para asegurar la selección de proponentes con una sólida salud financiera.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. (CIIU)	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
830085577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.95	0.30	0.14	0.09	6.78
900010077	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.90	0.53	0.17	0.07	0.53
800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	12.85	0.09	0.04	0.04	1.36
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	9.49	0.15	0.15	0.12	INDETERMINADO POSITIVO
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.80	0.42	0.20	0.11	4.44
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.44	0.62	0.05	0.02	0.26
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.95	0.43	0.15	0.08	2.35
800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4.19	0.41	0.20	0.12	3.17

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 16 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5.67	0.30	0.02	0.02	INDETERMINADO POSITIVO
800212285	REIMPODISEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	9.93	0.39	0.04	0.02	INDETERMINADO POSITIVO
800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.84	0.59	0.06	0.02	INDETERMINADO POSITIVO
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.63	0.19	0.10	0.08	22.67
802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.71	0.91	0.51	0.05	3.18
805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.37	0.50	0.16	0.08	1.55
805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.46	0.48	0.32	0.17	4.23
811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.82	0.25	0.24	0.18	0.95
811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	7.48	0.10	0.28	0.25	2.24
830000437	ALLIANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.18	0.47	0.09	0.05	0.85
830041038	COL RET SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.53	0.36	-0.08	-0.05	INDETERMINADO NEGATIVO
830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.63	0.14	0.25	0.21	406.44
830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	7.89	0.33	0.10	0.07	INDETERMINADO POSITIVO
830104395	CAMONAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	66.38	0.01	-0.02	-0.02	INDETERMINADO NEGATIVO
850042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.39	0.38	1.25	0.77	11.78
890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.67	0.31	0.10	0.07	6.12
890917647	EURO AUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3.23	0.94	-0.60	-0.03	4.33
890939998	CAR INTEGRADO S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.86	0.75	-0.38	-0.09	4.13
900046111	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4.11	0.39	0.37	0.23	7.39
900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3.45	0.14	0.07	0.05	INDETERMINADO POSITIVO
900151312	AUTOASSIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5.20	0.78	0.28	0.06	INDETERMINADO POSITIVO



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 17 de 23	CODIGO: GJC-R-17

900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4.34	0.42	0.35	0.20	3.13
900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3.04	0.38	0.42	0.26	6.03
900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4.49	0.18	0.26	0.21	1.925,77
900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.88	0.51	1.88	0.93	INDETERMINADO POSITIVO
900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	13.14	0.29	0.12	0.09	7.67
900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.33	0.39	1.26	0.77	40.28
900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.84	0.39	0.10	0.06	INDETERMINADO POSITIVO
900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.04	1.22	-0.11	0.02	INDETERMINADO POSITIVO
900509859	CENTRO DE SERVICIOS TECNOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.50	0.58	1.12	0.47	60.94
900683412	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.62	0.38	0.54	0.33	44.28
900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.50	0.35	0.09	0.06	48.79
900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.59	0.35	0.43	0.31	15.29
900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.45	2.17	0.11	-0.13	INDETERMINADO NEGATIVO
901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.70	0.85	0.63	0.09	1.40
901261954	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.84	0.46	0.12	0.06	INDETERMINADO POSITIVO
830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.01	0.22	0.01	0.01	INDETERMINADO POSITIVO
860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0.76	0.48	0.12	0.06	1.41
900101105	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4.28	0.40	0.06	0.03	0.60

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 18 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

830031849	PERNOO RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.66	0.56	-0.45	-0.20	2.88
830140289	MECTRONICS S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.50	0.54	0.33	0.15	4.50
830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	15.56	0.95	-0.02	0.00	INDETERMINADO NEGATIVO
901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2.72	3.67	0.81	-2.17	13.74
Resultado			2.50	0.54	0.14	0.07	3.18

La entidad seleccionó los indicadores más favorables encontrados para establecer los criterios financieros más adecuados para el proceso de selección.

Así las cosas, la entidad determina los siguientes indicadores financieros Y organizacionales que regirán el proceso de selección:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O RECHAZA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1 El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

2 Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 19 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

3 Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

4 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 2,50
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 54%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a o igual a 3,18
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 70% del presupuesto oficial

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 20 de 23	CODIGO: GJC-R-17

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UIO1 \times \%P1 + UIO2 \times \%P2 + UIO3 \times \%P3 + \dots + UIOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UIO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 0,07

mipg

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 21 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \dots + UOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 22 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	Perú			
Chile	Si	NO	NO	NO
Corea	Si	NO	NO	NO
Costa Rica	Si	NO	NO	NO
Estados AELC	Si	NO	NO	NO
Estados Unidos	Si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala			
Unión Europea	Si	NO	NO	NO
Israel	Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina	Si	Si	NO	SI



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL			 INDEPORTES TOLIMA
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: DIR. ADM Y FINANCIERO	FECHA: 04/11/2022	Página 23 de 23	CÓDIGO: GJC-R-17

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

11. MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
"CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA"	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a Indeportes Tolima; por su naturaleza es imprevisible determinar cuáles son los daños que puede sufrir los vehículos durante la ejecución del contrato, por lo que se determinó que la modalidad del proceso es a monto agotable, es decir, la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que tenga la Entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se determinó del análisis de las diferentes variables que pueden intervenir en la ejecución del contrato, así como las actividades requeridas para la plena realización del mismo, partiendo del presupuesto que Indeportes Tolima cuenta para satisfacer dicha necesidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de precio unitario, la Indeportes Tolima con el fin de conocer el valor promedio de cada uno de los ítems relacionados en el anexo de la oferta económica, realizó un estudio de mercado solicitando cotización de los ítems que se pretenden contratar a las empresas MAZDA SUR REPRESENTACIONES, DYPAL S.A.S, GRUPO ROBAYO S.A.S.

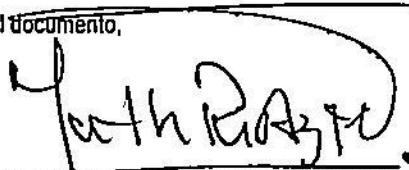
El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

Dichas cotizaciones serán publicadas en el SECOP, para conocimiento de todos los interesados en el proceso y las tengan en cuenta a la hora de estructurar la oferta económica.

Se adjunta presupuesto oficial, estudio de mercado y cotizaciones.

Funcionario Responsable de la elaboración del documento,

Ibagué, Septiembre 08 de 2026


YAINETH PATRICIA ARIZA MEDINA
 Directora Administrativa y Financiera